

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MDEA

El Agustino, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Enero de 2023.

VISTO: El Informe N°0098-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°011-2023-GDU/MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto a la aprobación de la solicitud de Afectación en Uso del Predio de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, UBICADO EN INMEDIACIONES DE LA CALLE EL TRIGAL Y JIRON LA COSTANERA, EN LA URBANIZACION LAS PRADERAS DE SANTA ANITA III ETAPA EN LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de su competencia, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N°0098-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal remite el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano relacionado a la aprobación de la solicitud de afectación en su predio de la IOARR, a fin que sea aprobado por el concejo municipal.

Que, mediante Informe N°011-2023-GDU/MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación de la solicitud de la Afectación en Uso del Predio de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, UBICADO EN INMEDIACIONES DE LA CALLE EL TRIGAL Y JIRON LA COSTANERA, EN LA URBANIZACION LAS PRADERAS DE SANTA ANITA III ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI: 2546433, la misma que ha sido priorizado mediante Ley N°31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SOLICITUD** de Afectación en Uso del Predio de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, UBICADO EN INMEDIACIONES DE LA CALLE EL TRIGAL Y JIRON LA COSTANERA, EN LA URBANIZACION LAS PRADERAS DE SANTA ANITA III ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI: 2546433, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD ROBERT SORIA FUERTE
ALCALDE